

**INFORME DEL COMISARIO**  
**PLANTA PROCESADORA LANDAZURI & CAICEDO PROBRISMAR C.A.**  
**CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016**

Guayaquil, 09 de Septiembre del 2017

**Señores.**

**Miembros de la Junta Ordinaria de Accionistas PLANTA PROCESADORA LANDAZURI & CAICEDO PROBRISMAR C.A.**

**Ciudad**

De mis consideraciones:

Con el carácter de comisario principal de **PLANTA PROCESADORA LANDAZURI & CAICEDO PROBRISMAR C.A.** para el año 2016 y cumpliendo con las disposiciones de la Ley de compañía y sus resoluciones No. 92-1-4-3-0014 publicada en R.O. No. 44 del 13 de Octubre de 1992 y Resolución No. 04.Q.IJ.001 publicada en R.O. No. 289 del 10 de marzo del 2004.

Mi revisión consistió principalmente en observaciones e indagaciones efectuadas al personal de la Compañía con responsabilidad en asuntos financieros y contables, en cuanto a: 1) los principios y prácticas de contabilidad adoptados, incluyendo los métodos utilizados y la consistencia de su aplicación; 2) los procedimientos de control interno establecidos para registrar, clasificar y resumir las transacciones; la periodicidad con que se concilian los saldos de las cuentas bancarias y los registros de control auxiliar con las respectivas cuentas del mayor general; 3) los procedimientos de control establecidos para proteger los activos contra uso y/o disposición no autorizada y la frecuencia de las tomas físicas de inventarios; y, 4) el cumplimiento con las normas legales, reglamentarias y estatutarias en vigencia. También procedimos a examinar, en forma selectiva, los archivos y registros de contabilidad, libros de actas de juntas de accionistas y directorio, y demás registros contables y operativos mantenidos por la Compañía que respaldan los montos y revelaciones efectuadas en los estados financieros.

El alcance de mi revisión fue substancialmente menor al de un examen efectuado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto.

Desde la fecha de mi designación como Comisario y dentro del alcance de la revisión efectuada a los estados financieros de **PLANTA PROCESADORA LANDAZURI & CAICEDO PROBRISMAR C.A.** que se explica en párrafos precedentes, hemos dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 321 de la Ley de Compañías e informamos que:

Los señores administradores han cumplido con responsabilidad toda y cada una de las normas legales, estatutarias así como también han acatado las decisiones tomadas por los accionistas, igualmente se procedió a la revisión de las actas de Juntas Generales.

Consideramos que este análisis provee una base razonable para expresar nuestra opinión.

En nuestra opinión en la comprobación y revisión de los registros contables, se establece que han sido llevados siguiendo los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, por lo que considero que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de **PLANTA PROCESADORA LANDAZURI & CAICEDO PROBRISMAR C.A.** a diciembre 31 de 2016.

Anexo a este informe estoy describiendo un resumen general de lo que fue la operación de la compañía **PLANTA PROCESADORA LANDAZURI & CAICEDO PROBRISMAR C.A.** durante el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2016, así una breve evaluación de su situación financiera.

**Atentamente.**



---

**LCDO. HUGO CEVALLOS ORTEGA**  
C.C.NO. 0926772278